



Resolución Directoral Regional

Nº 0882 -2020-DRELM

17 Feb. 2020

Lima,

VISTOS: El Expediente N° 0006840-2020-DRELM, Informe N° 0032-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, Informe N° 366-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM de fecha 04 de setiembre de 2018, se aprobó las Orientaciones N° 03-2018/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE, denominada "Orientaciones para la Organización del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana", la cual tuvo como finalidad orientar la organización e implementación del Congreso Anual de Estudiantes Líderes de Lima Metropolitana, generando un espacio de participación democrática en la que los adolescentes de las instituciones Educativas Públicas de nivel secundaria de las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, a través del Comité Metropolitano de Estudiantes – COMETE, podían discutir, argumentar y elaborar propuestas para la mejora del servicio educativo público de Lima Metropolitana;

Que, el COMETE, es una organización conformada por estudiantes líderes que representan a los diversos estudiantes de las instituciones de Lima Metropolitana, y sus acciones se encuentran alineadas al Pilar III de las Orientaciones "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021"; y, conforme al numeral 2 del artículo VII de las Orientaciones Complementarias de las citadas Orientaciones, la DRELM

Código : 170220418
Clave : CF3A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



emitiría una resolución de reconocimiento a los nuevos integrantes del COMETE. El periodo de vigencia será de un (01) año o hasta la realización del próximo Congreso anual de Estudiantes;

Que, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Dirección Regional a través del Informe N° 0032-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI del 14 de febrero de 2020, señala que de acuerdo a las Orientaciones, aprobadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM, corresponde a la DRELM emitir una resolución de reconocimiento a los integrantes del Comité de Metropolitano de Estudiantes – COMETE, que como anexo se adjunta al Informe, precisando además que, el acto de reconocimiento está orientado a destacar la organización y participación de los estudiantes miembros del citado comité en la organización del VIII Congreso Metropolitano de Estudiantes 2019 “Somos ciudadanos y ciudadanas y aquí estamos”, por lo que corresponde emitir dicho acto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 366-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, del 17 de febrero de 2020, concluye que concuerda con lo expuesto en el Informe N° 0032-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, emitido por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo; por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo conforme a la propuesta planteada;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER la organización y participación de los integrantes del Comité Metropolitano de Estudiantes de Lima Metropolitana - COMETE, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 4512-2018-DRELM de fecha 04 de setiembre de 2018, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a los integrantes del COMETE, detallados en el Anexo I del artículo 1 de la presente Resolución y a las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, notificando a estos últimos los Informes de Vistos, de conformidad a los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KPD/E.OAJ

ANEXO I

Integrantes del Comité Metropolitano de Estudiantes de Lima Metropolitana - COMETE

N°	UGEL	Miembros del COMETE	Institución Educativa
1	01	Romina Chacón Espinoza	6023 Julio C. Tello Rojas
2	01	Mirella Aguilar Valencia	7102 San Francisco de Asís
3	01	Marverli Medali Zegobia Acosta	IE Isaias Ardiles
4	01	Hairo Alexander Quispe Jacobin	Príncipe de Asturias N° 7096
5	01	Antonella Namoc Domínguez	IE Isaias Ardiles
6	01	Lu Rodrigo Valentino Urbina La Rosa	6023 Julio César Tello Rojas
7	01	Pool Jarry López Quiroz	CEBA Javier Heraud
8	02	Cristian Alonso Asmat Agüero	3027 Coronel José Balta
9	02	Brigitte Karina Rivas Ulloa	Proyecto Integral Chavarría
10	02	Nayeli Peña Díaz	2078 Nuestra Señora de Lourdes
11	02	Arwen Belén Vidal Rodríguez	3037 Gran Amauta
12	02	Luis Alexander Huamán Yanayaco	2074 Virgen Peregrina del Rosario
13	02	Esthefany Jhuliza Julca Mejía	Mercedes Cabellos de Carbonera
14	02	Mayte Chávez Sotelo	2003 Libertador José de San Martín
15	02	Ronald Gallo Pinedo	CEBA 2071 Cesar Vallejo
16	03	Adriana Álvarez Cáceda	Virgo Potens
17	03	Valeska Castro Torrealva	1103 Elvira García y García
18	03	Thayra Jhulia Paloma Castro Fuentes	Sagrado Corazón de Jesús
19	03	Bruno Renato Bustos Huayanay	1001 José Jiménez Borja
20	03	Lucia Távara Aquije	IE Rosa Perez Liendo
21	03	Valery Brizeth López Collantes	1086 Jesús Redentor
22	03	Javier Villanueva Centeno	CEBA Teresa Gonzales de Fanning
23	04	Bright Victoria Sequeiros Olivares	Fe y Alegría 12- Puente Piedra
24	04	Mylene Magdiel Huaranga Canaza	Fe y Esperanza – Carabayllo
25	04	Jhonatan Nuñez Trujillo	IE Raul Porras Barranechea
26	04	Brillith Jara Palacios	3070 María de los Ángeles
27	04	Gian Franco Solano Murillo	N° 3519 Philip Sounders
28	04	Alexander Aldair Ponce Tafur	N° 3512 María Parado de Bellido
29	04	Sergio García Aponte	CEBA 3069 Generalísimo José de San Martín
30	05	Bryan López Castillo	0131 Monitor Huáscar
31	05	Janina Angela Eron Huarac	La Pradera II
32	05	Anderson Salazar Chichay	0086 José María Arguedas
33	05	Marisel Yanet Quispe Abanto	0139 Gran Amauta Mariátegui
34	05	Valerie Marlene Valdivia Martínez	0073 Benito Juárez
35	05	Pablo Facundo Ticliahuanca	CEBA Antenor Orrego Espinoza

36	06	Gustavo David Pajuelo Flores	031 Robert F. Kennedy
37	06	Yordi Anderson Ricaldi Vasquez	Manuel Gonzales Prada
38	06	Rodolfo Edwin Amiel Takacs Ledesma	San José Marelló
39	06	Cristhofer Lander Mateo Ramos	Pablo Patrón
40	06	César Benavides Portocarrero	Ricardo Palma
41	06	Rafael Ochoa Pintado	1264 Juan Andrés Vivanco Amorin
42	06	Pizarro Rojas, Angie Mayne	CEBA 1137 José Antonio Encinas
43	07	Jefferson Pulache Guevara	Corazón de Jesús Armatambo
44	07	Estrella Lucero Pérez Guerrero	Virgen del Morro Solar
45	07	Andrea Belén Tenorio Claudio	7037 – Ariosto Matellini Espinoza
46	07	Xiomara Poicon Maza	IE Romeo Luna Victoria
47	07	Jackeline Jazmin Solís Chero	José María Arguedas
48	07	Rolando Brayan Echegaray Meléndez	Juan Pablo II
49	07	Madelenne De la Rosa Alcarraz	CEBA Federico Villarreal